

CHILE: LAICIDAD Y LAICISMO

¿SON UTILES PARA EL ANALISIS LAS CATEGORIAS CATOLICAS?

¿Es Chile un Estado laico? Por muchas razones Chile es más bien un país paradójal, paradojas propias de un sistema en transición. Por ejemplo, en el 2005 habiendo recibido un mandato para promulgar un texto refundido de la Constitución, el Presidente Lagos – por vía administrativa – elimina la “invocación a Dios Todopoderoso” que desde 1810 encabezaba todos los textos constitucionales chilenos.⁽¹⁾ Pero frente a este gesto, por así decirlo de “laicidad a la francesa”, el Diario Oficial de la República, publica la ley 20.148 que declara feriado nacional el día 16 de julio de cada año en que se celebra y honra a la Virgen del Carmen, en el mejor estilo de un régimen de unión Iglesia – Estado. Asimismo fue institucionalizado un Día Nacional de las Iglesias Cristianas Evangélicas y Protestantes de Chile por decreto del Presidente Ricardo Lagos Escobar N° 142 (Ministerio Secretaría General de la Presidencia) de 26 de diciembre del año 2005. Actualmente, un grupo de diputados presentó un proyecto de ley para declarar feriado nacional dicho día, lo cual tampoco encaja con el paradigma de un Estado laico. Y ello sin hablar de los capellanes de palacio.

Como todas las naciones latinoamericanas, Chile recibió el impacto de las corrientes liberales. En 1884, se publica una ley de matrimonio civil obligatorio. Ley bien curiosa pues da una definición de matrimonio propia del derecho canónico y no acepta el divorcio, si bien es cierto que el matrimonio religioso no produce más efectos civiles. Ese mismo año hay un intento abortado de separación Iglesia Católica – Estado. La reforma constitucional aprobada por una legislatura debía ser ratificada por la siguiente y la legislatura siguiente nunca lo hizo.

Hay que esperar hasta 1925 para que se produzca una reforma de la Constitución de 1833 – o si se prefiere una nueva Constitución – en que se

¹ Nota 1

acuerda con la Santa Sede una “amigable convivencia”, es decir, una separación con claras ventajas para la Iglesia Católica. Se termina el jurisdiccionalismo, pero también se termina el presupuesto de culto. Mientras la Iglesia Católica conserva su personalidad jurídica de derecho público, las iglesias no católicas se ven reducidas a la personalidad jurídica de derecho privado, no reconocida, sino concedida por acto administrativo y por tanto siempre susceptible de ser disuelta por decreto. Mientras la Iglesia Católica conserva un amplísimo “ius statuendi”, se le niega a las demás confesiones. Mientras la Iglesia Católica no está sometida a ningún sistema registral, las iglesias no católicas no pueden operar si no están inscritas ante el Ministerio de Justicia. A través de otro acuerdo de 1911, se crea la Vicaría de las Fuerzas Armadas y se otorga sólo a la Iglesia Católica el servicio religioso de las Fuerzas Armadas y de la Policía. El acceso de los pastores no católicos a los recintos penitenciarios y a los hospitales depende de la benevolencia de los gobiernos. Lo mismo hasta hoy en las Fuerzas Armadas y la Policía.

Hay que esperar hasta la ley de libertad religiosa de 24 de octubre de 1999 para que algunos de estos problemas empiecen a disminuir. En 1925 se declaró la libertad de conciencias y de cultos, pero no la igualdad religiosa. Tampoco en la ley de 1999 por lo cual los líderes evangélicos deben apelar al “sentido de la ley”, porque la letra de la ley no les favorece. Es una aspiración sin base legal ni Constitucional.⁽²⁾ Toda esta situación de diferencias no permite decir que el Estado chileno sea enteramente neutro en materia religiosa.⁽³⁾

Si examinamos un punto particularmente sensible del principio de la laicidad, nunca la enseñanza en Chile ha sido declarada “laica”, ni ha sido la educación pública jamás laica en los hechos. Desde 1925 hasta la fecha, la educación pública ha sido debilitada sucesivamente por los distintos gobiernos, disminuyendo en cantidad y calidad. A partir de 1980 la educación no es ya más sólo un deber del Estado, sino que este deber del Estado está supeditado al derecho de los padres a educar a sus hijos, lo que significa la actuación

² Nota 2

³ Nota 3

subsidiaria del Estado en materia educacional. Ya en el 2002, la matrícula de alumnos en educación prebásica y media representaba el 15% del total de la matrícula nacional. En la educación superior, hay 15 Instituciones católicas (11 universidades y 4 institutos profesionales) con un 21,9% de la matrícula total. Y si nos vamos a comparar el porcentaje al 2002: de la educación católica sobre el total de la educación escolar privada es de un 31,9% y el 34% sobre el total de la educación superior en manos de los particulares.⁽⁴⁾ Ello nos indica que la política de privatización de la enseñanza tiende a aumentar el rol educacional de la Iglesia Católica, que es de lejos la principal educadora privada del país.

Un intento en 1973 del Gobierno de Allende por crear una Escuela Unificada de carácter nacional terminó en un fracaso por la clara oposición de la Iglesia Católica. El nuevo proyecto de fortalecer la educación pública y de realizar una educación más controlada por el Estado, iniciado en el 2006 – 2007 por el Gobierno de Bachelet, parece también destinado al fracaso. Por otra parte todos los avances en materia de laicidad del Estado han debido ser pactados con la Iglesia Católica. Lo mismo sucede en materia de libertad religiosa.⁽⁵⁾

Hay tres fenómenos que llaman la atención en el Chile actual: el progresivo deterioro del catolicismo y el fuerte aumento de los grupos evangélico – pentecostales. El censo del 2002 da 70% de católicos y 18% de evangélicos, siendo los otros grupos religiosos casi inexistentes. Por ejemplo, los musulmanes alcanzan apenas el 0,1%. Nuevas encuestas en marzo del 2006, bajaron aún más la presencia católica a 64,7%, como también la presencia evangélica al 13,8%. Sin embargo, existe un nuevo dato ya que la no creencia supera el 10,2%. Ello es muy posible por la clara secularización que experimenta el país, enteramente volcado a la exportación y sujeto por tanto al impacto de la globalización. Si ello es así, Chile se estaría acercando al Uruguay como una sociedad cada vez más secularizada pero en transición.

⁴ Nota 4

⁵ Nota 5

Ahora bien, así como el laicismo ha sido muy benigno en Chile, tampoco la Iglesia Católica ha utilizado siempre sus privilegios para sí misma. En instantes muy significativos ha realizado importantísimos aportes a la democracia y a los derechos humanos del país. Por ejemplo, según la Constitución de 1925 original si en primera vuelta ningún candidato obtenía la mayoría absoluta, debían decidir ambas Cámaras reunidas en Congreso Pleno.⁽⁶⁾ En 1938, una mayoría laica del Frente Popular ganó estrechamente a la derecha. El Arzobispo de Santiago, José María Caro Rodríguez antes que el Congreso Pleno se decidiera hizo una intervención pública diciendo que a su juicio la primera mayoría debía ser siempre ratificada.⁽⁷⁾ Ello hizo que gobiernos radicales – socialistas – comunistas (con clara raíz masónica) gobernarán Chile por 12 años, gracias a la intervención no laica de un Arzobispo, más tarde el primer cardenal chileno. En 1970 la misma situación se presentó con la elección de Salvador Allende, elegido con un poco más del 32%. La doctrina “Caro” fue invocada por el Cardenal, entonces Arzobispo, Raúl Silva Henríquez al visitar a la primera mayoría de primera vuelta antes de reunirse el Congreso Pleno. Por segunda vez, un gobierno laico de izquierda llega al poder con la influencia de un Arzobispo de Santiago. La “doctrina Caro” imperó sin excepciones entre 1940 y 1973.⁽⁸⁾

Por otra parte, producido el golpe militar en 1973, Silva Henríquez comenzó una clara actividad a favor de todos los perseguidos políticos, desaparecidos, torturados, exiliados, etc., y sus familias, creando en 1974 la Vicaría de la Solidaridad, persona jurídica de derecho público, derivada del privilegio del “ius statuendi” exclusivo hasta 1999 a dicha confesión. La Vicaría funcionó 15 años de los 17 que duró el régimen militar y sus archivos han sido esenciales en las Comisiones Verdad y Justicia posteriores.⁽⁹⁾

En síntesis:

Chile: (1°) No ha tenido nunca luchas religiosas.

⁶ Nota 6

⁷ Nota 7

⁸ Nota 8

⁹ Nota 9

- (2°) Ha tenido el país un corto período de 11 años de políticas laicas derivadas más que de un laicismo, de la política de la Santa Sede en el nombramiento de los obispos. El catolicismo es tolerante del iusdiccionalismo cuando existen gobiernos conservadores e intolerante con el mismo cuando gobiernan los liberales. Por otra parte es también cierto que los liberales chilenos hasta 1925 aceptaban la libertad religiosa pero preferían seguir con el patronato.⁽¹⁰⁾
- (3°) Ha primado en la Iglesia Católica a partir de 1850 un acentuado ultramontanismo y durante un período de 130 años, existe un catolicismo que Emile Poulat llamará “catolicismo integral” o “intransigentismo católico”.⁽¹¹⁾
- Pese a ello, este catolicismo -que ha sido muy social – ha podido llegar con un laicismo tolerante y abierto a establecer pactos sociales de amplia tolerancia y colaboración. No se ve que esta situación cambie en Chile del futuro ⁽¹²⁾ pero será necesario establecer otros pactos laicos a la altura del Siglo XXI, es decir, en una nueva sociedad más secularizada, pluricultural y multireligiosa.
- (4°) Ello me lleva a poner en duda si las categorías “a la francesa” y a “la europea” son útiles para analizar la situación chilena. Pese a sus debilidades y carencias, en Chile, la laicidad como práctica social ha sido siempre apreciada (y no necesitaría adjetivismos). El laicismo chileno no ha sido un movimiento intrínsecamente perverso, sino una praxis histórica de aplicación dialogal y creciente de los valores de laicidad. Nada más lejos que la antítesis laicidad – laicismo que desde 1946 domina en la intelectualidad europea. A lo menos en la intelectualidad

¹⁰ Nota 10

¹¹ Nota 11

¹² Nota 12

católica.⁽¹³⁾⁽¹⁴⁾ Por eso mi posición es que las categorías católicas tradicionales laicidad versus laicismo deben ser revisadas por el pensamiento de las Universidades chilenas si se quiere abordar un nuevo desafío social propio del Siglo XXI.

Jorge Precht Pizarro
Profesor titular de Derecho Público
Pontificia Universidad Católica de Chile

¹³ Nota 13

¹⁴ Nota 14